

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME N° 010/2023 PGE/UAI

El Informe de Auditoría Interna N° 010/2023-PGE/UAI, referente a la Auditoría de cumplimiento sobre el cumplimiento de la normativa legal de las resoluciones de exención del registro de asistencia diario; asimismo, la validación de las actividades realizadas por dicho personal de la Procuraduría General del Estado, correspondiente a las gestiones 2017 al 2020.

El objetivo de la auditoría fue expresar una opinión independiente del cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables sobre el cumplimiento de la normativa legal de las resoluciones de exención del registro de asistencia diario; asimismo, la validación de las actividades realizadas por dicho personal de la Procuraduría General del Estado, correspondiente a las gestiones 2017 al 2020.

El Objeto de la auditoría lo constituyo la información y documentación que respalda el cumplimiento de la normativa legal de las resoluciones de exención del registro de asistencia diario; asimismo, la validación de las actividades realizadas por dicho personal de la Procuraduría General del Estado, correspondiente a las gestiones 2017 al 2020. Lo constituyo la siguiente documentación:

- Resolución Procuradural N° 064/2011 del 26 de noviembre de 2011, que aprueba el Reglamento Interno del Personal de la Procuraduría General del Estado.
- Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal, aprobado mediante Resolución Procuradural N° 166/2016 del 4 de julio de 2016
- Resolución Procuradural N° 006/2020 del 3 de enero de 2020, que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal de la Procuraduría General del Estado.
- Resolución Procuradural N° 011/2020 del 06 de enero de 2020, que aprueba el Manual de Puestos de la Procuraduría General del Estado.
- Resolución Procuradural N° 033/2020 del 30 de enero de 2020, que aprueba el Reglamento Interno de Personal de la Procuraduría General del Estado.
- Programación Operativa Anual Individual (POAI) de las gestiones 2017 al 2020.
- Programa Operativo Anual (POA), Presupuesto, los Informes de Seguimientos y Evaluaciones Semestrales y Finales de las gestiones 2017 al 2020.
- Reporte de marcado de asistencia de ingreso y salida del Sistema Biométrico de las gestiones 2017 al 2020.
- Reporte del SIGMA de la planilla de la estructura del personal de las gestiones 2017 al 2020.
- Otra documentación inherente al objeto del examen.

Como resultado de la auditoría de cumplimiento realizada sobre el cumplimiento de la normativa legal de las resoluciones de exención del registro de asistencia diario; asimismo, la validación de las actividades realizadas por dicho personal de la Procuraduría General del Estado, correspondiente a las gestiones 2017 al 2020, se ha establecido que los servidores públicos designados y de libre nombramiento durante las gestiones 2017 al 2019, (Subprocuradores, Directores Generales y Directores Departamentales), de cada área



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Procuraduría General del Estado

sustantiva organizacional de la Procuraduría General del Estado, habrían cumplido con las disposiciones legales del ordenamiento jurídico administrativo, establecidos en el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal, aprobado mediante Resolución Procuradurial N° 166/2016 del 4 de julio de 2016 y el Reglamento Interno del Personal, aprobado mediante Resolución Procuradurial N° 064/2011 del 26 de noviembre de 2011. En la gestión 2020, en cumplimiento al Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal, aprobado mediante Resolución Procuradurial N° 06/2020 del 3 de enero de 2020, al Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante la Resolución Procuradurial N° 033/2020 del 30 de enero de 2020; y, de acuerdo al inciso a) del artículo 17 de las Normas Básicas - Sistema de Administración del Personal, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 26115 de fecha 16 de marzo de 2001. Asimismo, se ha evidenciado la implementación de los controles sobre el registro de asistencia de los servidores públicos bajo la modalidad de teletrabajo a ser definidos por cada Subprocurador, Director y Jefes de Unidad de la Procuraduría General del Estado, de acuerdo al Decreto Supremo N° 4196 del 17 de marzo de 2020, Decreto Supremo N° 4229 del 29 de abril de 2020 y Decreto Supremo N° 4218 del 14 de abril de 2020. En consecuencia, no habiéndose identificado ningún hallazgo relevante que genere indicios de responsabilidad por la función pública y tampoco se ha identificado deficiencias relevantes de control interno, que requiera ser reportada en el presente informe, lo que demuestra el cumplimiento del objetivo y alcance de la auditoría.

El Alto, 30 de junio de 2023